

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 56/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alejandro Rodríguez Díaz contra la empresa «Muebles La Mies, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Muebles La Mies, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 4.615,52 euros de principal (4.279,71 euros de condena más 335,81 euros de 10% de mora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Muebles La Mies, S.L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de junio de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/8643

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 192/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 192/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Turrado Gómez contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8666

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto de desistimiento en procedimiento de demanda número 792/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 792/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Abascal Pérez contra la empresa «Funciones Gonzalo Bolado, S.L.», sobre despido, se ha dictado el auto de desistimiento cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

“Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Funciones Gonzalo Bolado, S.L.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de mayo de 2009.—El secretario judicial Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8671

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento ejecución número 952/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 952/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Almudena Fernández Gutiérrez contra la empresa «PVC TINA MENOR S. L.» (VENTIMER), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Almudena Fernández Gutiérrez contra la empresa «PVC TINA MENOR S. L.» (VENTIMER), debo declarar y declaro el despido causado a la actora el día 31 de octubre de 2008 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a doña doña Almudena Fernández Gutiérrez la suma de 1.565,81 euros, en concepto de indemnización; condenando asimismo y en todo caso a la empresa demandada a pagar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia a razón de 41,26 euros al día.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe